

LA UNION CATOLICA.

Periódico Bimensual Independiente.

EDITOR RESPONSABLE. "La Unión Católica."

REDACCIÓN Y ADMINISTRADOR, José M. Sanchez G.

Hæc est victoria que vincit mundum, fides nostra.
1.º Joan V, 4.

San José, sábado 18 de Marzo de 1893.

Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.
(Math. XVI, 21lo).

CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... \$ 0-18
Id. Id. de intereses generales... 0-10
Avisos:—Cada centm. cuadrado (1 v.)... 0-01
Id. Por 3 meses... 25 oyo menos.
Id. Por anualidad 50 oyo "
Suscripción:—Número suelto... 0-10
Un trimestre... 2-00
La correspondencia debe dirigirse al Administrador.
"LA UNION CATOLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—CALLE 19, S. NOS. 153-159.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga a la moral universal ni a las buenas costumbres [Artículo 51 de la Constitución Política.]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación.—La dirección inmediata de ella corresponde a las Municipalidades; y al Poder Ejecutivo la suprema inspección. [Art. 52 ibidem.]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que a bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos. [Art. 53 ibidem.]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios. [Art. 33 ibidem.]

Todos pueden comunicar sus pensamiento de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca. [Art. 37 ibidem.]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede. [Art. 16 ibidem.]

LAS DISPOSICIONES DEL PODER LEGISLATIVO Ó DEL EJECUTIVO QUE FUEREN CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN, SON NULAS Y DE NINGÚN VALOR, CUÁLQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE EMITAN. LO SON IGUALMENTE LOS ACTOS DE LOS QUE USURPEN FUNCIONES PÚBLICAS, Y LOS EMPLEOS CONFERIDOS SIN LOS REQUISITOS PREVENIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Ó LAS LEYES. [Art. 17 ibidem.]

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos a las leyes y jamás pueden considerarse superiores a ellas. [Art. 19 ibidem.]

Hé jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

CALENDARIO.

MARZO.—Este mes tiene 31 días.

Sáb. 18.—San Gabriel Arcángel, san Cirilo de Jerusalén, obispo y confesor y san Alejandro.

DOM. 20.—De Pasión. Evangelio de san Juan. VIII, 46-59. San Leocicio y san Apolonio, obispos.

LUN. 21. SAN JOSE, ESPOSO DE NUESTRA SEÑORA, Patrono de la Iglesia Católica de esta República. San Cutberto, obispo y confesor, san Niceto, obispo, san Ambrosio de Sena, santa Eufemia, virgen y mártir y santa Fortina.

Mar. 22.—San Benito, abad y fundador y san Filomón, mártir.

TARJETA

Con motivo de ser mañana el día onomástico del señor Licenciado DON JOSÉ J. RODRÍGUEZ, Presidente de la República, LA UNION CATOLICA se hace el honor de felicitarlo y desearle dicha cumplida y acierto en el manejo de los asuntos públicos que le ha confiado la Nación.

CUESTION GRAVE.

El proceso que se ha intentado contra el señor Cura de Atenas, por el motivo ya conocido de nuestros lectores, hace hoy nuestro tema obligado la cuestión del matrimonio civil.

Ha penetrado ya en la conciencia de toda persona sensata la convicción de que el acto civil por el cual se unen un hombre y una mujer no es matrimonio, y la razón es porque—como bien lo sabe todo cristiano fiel—el matrimonio no es de institución humana, sino divina, pues fué fundado por Dios mismo en el Paraíso cuando después de haber hecho al hombre a su imagen y semejanza, crió la mujer y la dió a aquél por compañera suya. Todos los pueblos de la tierra han considerado siempre el matrimonio como un acto religioso y han estimado como ilegítimos y vituperables los consorcios que no llevaran ese carácter. Jesucristo, Nuestro Divino Maestro y Redentor, elevó el matrimonio a la dignidad de sacramento. La legislación de todos los países iluminados por la luz del Cristianismo ha reconocido ése como el legítimo fundamento de la familia.

Lo que impropriadamente se llama *matrimonio civil* es de creación modernísima y diabólica, inventado para subvertir desde sus fundamentos el orden social entero.

Costa Rica—necesario es repetirlo siempre—es una nación esencialmente católica. De su Constitución política no han faltado nunca estos principios importantísimos: "LA RELIGIÓN CATOLICA APOSTOLICA ROMANA ES LA DEL ESTADO".... "Las dis-

posiciones del Poder Legislativo ó del Ejecutivo que fueren contrarias a la Constitución, son nulas y de ningún valor, cualquiera que sea la forma en que se emitan..."

Bastaría examinar a la luz de estos dos principios—clarísimos como son—si puede existir en Costa Rica ley que establezca el *matrimonio civil*,—que ya quiere decir contrario a la Religión del Estado—para responder negativamente. Pero ¿acaso la Nación, por medio de sus legítimos legisladores, la haya emitido por error? Tampoco. Mucho tendríamos que decir a este respecto.—Bástenos por hoy repetir lo que preguntamos en otra ocasión, en este mismo periódico, a un estimable amigo personal nuestro, que nos hablaba de las gloriosas conquistas liberales, y a lo cual juzgó prudente no contestarnos:

"¿Cuál Congreso de Costa Rica, ó siquiera Comisión Permanente ha discutido y emitido nuestro moderno Código, que ha establecido el matrimonio civil y el divorcio?—¿Querría decirnos don Joaquín Saborío, si es así como un pueblo libre se da sus leyes? Y no se alegue que tenemos leyes de la Dictadura, que son acatadas y obedecidas. El Ejecutivo que emitió nuestros modernos códigos no ejerció jamás la dictadura, legalmente, y esos códigos fueron expedidos, bajo el pleno imperio de la Constitución, la cual determina en su Sección IVª cuál es el Poder a quien compete decretar las leyes y qué requisitos deben llenarse. ¿Se han cumplido éstos con el Código civil y sus complementarios? Quien ame de veras la República, quien sea realmente patriota, no podrá, por mucho que simpatice con el matrimonio civil y el divorcio, por

más enemigo que sea de la Iglesia y de sus instituciones, por mucho que se haya empeñado en aborrecer a esta madre cariñosa, jamás podrá, si le queda un fondo de honradez y de buena fe en su corazón, dejar de confesar que es de arena deleznable la base que sustenta nuestra actual legislación civil, y que por lo mismo ésta no puede jamás llamarse la legislación que un pueblo libre se ha dado a sí mismo."

Basta lo dicho respecto al valor ó legitimidad que quiera atribuirse al llamado *matrimonio civil*. Queremos hoy hacer ver a nuestros lectores la horrible deformidad de esa institución del liberalismo, como nos la presenta el distinguido cuanto malogrado escritor español que se llamó José de Selgas y Carrasco. Oigámoste.

El Matrimonio civil.

Antes que en Zurich, en Londres y en New-York se hubiese pensado formalmente en dar a la mujer los derechos del hombre; antes de arrancársela a la naturaleza, al hogar doméstico y a la familia, plantándola libremente en medio del arroyo de todas las libertades; antes, en fin, de que Mr. Reynaud pensara en hacer de la mujer un objeto eternamente bello, era preciso, para que el trabajo no fuera inútil, fundirla en el crisol de su nuevo ser; preparación indispensable para que desde el mismo umbral de su casa pueda lanzarse sin escrúpulo a los risueños espacios de la sociedad que ha de recibirla.

Porque, justo es reconocerlo; una mujer sometida a la autoridad de sus padres, ó sujeta al cariño paternal de su marido, ó sujeta a la sagrada obligación que la imponen los hijos, por el doble vínculo de la naturaleza y de la religión, no es, ciertamente, la mujer a propósito para desempeñar en el mundo las libres funciones a que la destina la sociedad presente.

Sobre el derecho natural y sobre el derecho divino, está, decididamente, el derecho moderno.

No es muy difícil sublevar a las hijas contra la vigilante autoridad de los padres, y es posible desatar a las madres de la cadena que las sujeta al incesante cuidado de los hijos: hay hijas rebeldes, hay madres desnaturalizadas; pero es imposible sustraer a la mujer del dominio que sobre ella ejerce la influencia del hombre.

Ante semejante obstáculo, la reg-

neración de la mujer tropezaba en una dificultad insuperable: había demostrado la experiencia que la hija abandona á sus padres por un hombre, y que un hombre puede hacer que la madre olvide á sus hijos; mas, ¿cómo conseguir que el corazón de la mujer se sobreponga á su impulso más poderoso? ¿Cómo extirpar en ella la preocupación inextinguible de santificar el amor de su alma? ¿Cómo impedir la pretensión de hacerlo eterno, envolviéndolo en la red inquebrantable de lazos insolubles? ¿Cómo, en fin, negar á la unión de dos tiernos afectos la necesidad de la sanción divina?

¿Cómo?

Los filósofos de la *Razón soberana* y los moralistas de la *Moral universal* de todos los tiempos, han hecho siempre esfuerzos supremos por infundir en las ideas é inocular en las costumbres aquel espíritu, digámoslo así, material con que el paganismo divinizó todas las sensualidades; mas no era fácil volvernos al respeto de aquellos dioses sin pudor y sin conciencia, á la adoración de aquellas divinidades sin virtudes; era preciso que el mismo culto levantara otros dioses, y la diosa Razón obtuvo un altar: adorándola el hombre se adoró á sí mismo; adorándose á sí mismo se tributó el culto de todos los placeres; y la moral, impotente para sujetar los pensamientos y encadenar las acciones de los hombres, se redujo á reglas de mera conveniencia, uniéndose al desenfreno de las costumbres, como se une la palabra al pensamiento, el número á la cantidad, la sombra al cuerpo.

Pero, ya se ve, esta revolución necesitaba completarse; había gentes que se veían detenidas por la tirantez de su propia conciencia, y el concubinato, por ejemplo, se ocultaba avergonzado de su propia deshonra: era preciso legitimarlo; las mujeres permanecían obstinadas en creer que no eran esposas legítimas si no hacían delante de Dios el voto solemne de cariño perpetuo y la santa promesa de una fidelidad honrosa.

Semejante conspiración, urdida en el seno de las familias honradas, detenía en España la marcha majestuosa del progreso.

Era, pues, urgente dispar tan tenaz preocupación; era preciso desvanecer los vanos terrores de la conciencia; era necesario hacer lícito lo que había sido siempre deshonesto; hacer respetable lo que siempre había sido despreciado, y detrás de los filósofos y de los moralistas, vinieron los legisladores.

A éstos, sin duda, les tocaba el papel de terceros en la obra de tejer voluntades por detrás de la Iglesia, y las mujeres honradas y las mujeres libres se encontraron manos á boca dentro de una legalidad común, dentro de la ley del matrimonio civil.

II.

Yo soy un hombre razonable; comprendo perfectamente que reglamentado el provechoso comercio de los ganios y ordenada la honesta industria de las mujeres públicas, no hay razón para tener fuera de la ley á los que deseando vivir en estrecha y voluptuosa comunicación se unen libremente, sin pasar por la humillante ce-

remonia de los votos solemnes y de las santas promesas.

Reconocido el derecho imprescriptible del tahir y el *habeas corpus* de la ramera, la equidad reclama la inmediata protección de las leyes en favor del concubinato.

Pero bien: por lo mismo que soy razonable, necesito buscar la razón de las cosas. Concedo á todas las religiones la misma dosis de verdad, y por lo tanto, me siento muy capaz de vivir sin ninguna.

Perfectamente; mas hé aquí que en cierta ocasión me ocurrió la idea de casarme, y me casé como Dios manda; una vez casado, tuve una hija; esta hija se ha hecho mujer, tiene novio, y, lo que es natural, va á casarse.

¿Ante quién la caso? ¿Ante Dios ó ante el alcalde? ¿Pongo su amor y su virtud al amparo del Sacramento, ó la entrego á la acción civil de un simple contrato?

Veamos:

El matrimonio, dice la ley, es indisoluble por su naturaleza; pero, ¿cuál es la naturaleza del matrimonio? ¿Es puramente humana? Entonces el matrimonio es disoluble por su naturaleza. ¿Es divina? Entonces el contrato celebrado ante el alcalde no es matrimonio.

Si no hay en el matrimonio civil más virtud que la que resulta del mutuo acuerdo de dos voluntades, la virtud que une desaparece en el momento en que ambas voluntades se convengan en separarse. Roto el contrato, cada una de las partes es libre para celebrar contratos nuevos; y razonablemente mi hija, sin llegar á ser viuda, puede llegar á tener hijos de diversos padres.

Esta es la prostitución legal.

Mas no es eso; el compromiso hay que contraerlo por toda la vida. ¿A quién hago yo esta promesa? ¿A una mujer que á la vez me promete lo mismo. Yo tengo su palabra y ella tiene la mía, y de este modo nos encadenamos mutuamente, nada nos sujeta el uno al otro más que nuestras recíprocas palabras; pero hé aquí que un día nos las devolvemos con la misma formalidad con que nos las dimos. ¿Qué razón hay para que desde ese momento no quedemos uno y otro tan libres como lo éramos antes de celebrarse el contrato?

Peró ya se ve; este contrato se sale de la regla de todos los contratos, porque es preciso hacerlo absurdo, para que no aparezca inmoral.

No hay ningún contrato humano que sea indisoluble por su naturaleza, excepto el matrimonio civil, que lo hace indisoluble la ley, que para este caso se apropia una facultad que no tiene.

Yo soy razonable; me suelo reir de las leyes divinas; pero me someto á las leyes humanas, y me decido á casar á mi hija civilmente. Mas me pregunto:

—¿Quién ha hecho esta ley?

Y me contestó:

—¡Oh! Quien puede hacerlo todo: un gobierno y un parlamento.

Y vuelvo á preguntarme:

—Pero detrás de un gobierno y de un parlamento, ¿no hay otro parlamento y otro gobierno?

Y vuelvo á contestarme:

—Ese es el orden constitucional.

—Lo que hace la omnipotencia de un parlamento, ¿no puede deshacerlo otro parlamento omnipotente?

—Ese es el juego parlamentario.

—Pues bien: si el progreso no ha dicho todavía su última palabra; si es un paso en el camino de la civilización el matrimonio civil, ¿no debemos esperar la promulgación inmediata de otra ley más perfecta, que declare la disolubilidad de ese matrimonio?

—Eso es lo lógico.

—Y entonces, ¿qué habré yo hecho de mi hija?

Siendo una ley puramente humana la que por mayoría de votos decreta la indisolubilidad del matrimonio, ¿quién asegura que otra ley hecha del mismo modo no lo declare disoluble?

Yo soy razonable; no concedo gran importancia á las ceremonias religiosas; pero la ley civil no puede dar al matrimonio una perpetuidad de que ella misma carece: una ley mudable y fugitiva no puede imponer obligaciones eternas; casar, pues, á mi hija ante el alcalde, es prostituirla ante la razón.

Así discurren las últimas precauciones hasta en los *espíritus fuertes*, cuando los *espíritus fuertes* caen en la debilidad de ser padres.

Mas el progreso reclama la completa emancipación de la mujer, y no hemos de pararnos ante un capricho de los padres.

Sea el amor libre, como es libre el pensamiento, no ha de tener el vicio menos derechos que el error; saquemos á la mujer de la servidumbre de sus más bellos sentimientos; para impedir que se prostituya, legalicemos su prostitución, y teniendo derecho para ser de todos, evitaremos que su corazón caiga en la esclavitud de pertenecer á un hombre solo.

III.

Francamente: contratar delante del alcalde las mutuas aficiones ó los mutuos afectos; reducir el acto más solemne de la vida á la simple formalidad de un convenio; fundar la familia como se funda una sociedad de crédito; abrir la casa como una empresa abre un teatro, es, cuando menos, declarar que la bella mitad del género humano no tiene ya nada de que avergonzarse.

El pudor era otra tiranía.

La mujer, presa en las redes de la honestidad, siente allá, en el fondo de su alma, un secreto impulso que la hostiga; una dulce necesidad de amar y ser amada.

Un día se encuentra con que la imagen de un hombre se le ha grabado en el corazón, y el orgullo de su ternura le hace creer que solamente Dios puede ser testigo eficaz de la fe de su cariño.

Esta mujer se casa.

Hoy otra que, rompiendo todas las ligaduras del decoro, experimenta la inquietud de tumultuosos apetitos, y lanzándose á la mudable seducción de los deseos, hace al mundo testigo de sus ominosos placeres.

Esta mujer se vende.

Entre una y otra no había término medio, como no le hay entre la virtud y el vicio; mas era preciso establecerlo, para que la armonía social se verificara en todas sus partes, y el po-

der legislativo crea la mujer intermedia entre esas dos mujeres: ser original, que se casa según la ley y se prostituye según la razón; que adquiere una actitud estrictamente legal, que es al mismo tiempo claramente inmoral; que no es ni esposa ni manceba; que á la vez se despoja de la honestidad de la virtud y de la vergüenza del vicio.

Esta mujer no quiere vivir sola, y busca la compañía de un hombre; la encuentra, y hace al alcalde testigo de su unión, y la autoridad municipal la da permiso para tener hijos.

Esta mujer se alquila.

Para la mujer que se casa, el marido es su guía, su protección, su amparo, la inteligencia que dirige, la fuerza que contiene.

Para la mujer que se vende, los hombres no son más que parroquianos.

Para la mujer que se alquila, el hombre es pura y simplemente un inquilino.

En el primer caso, el hombre y la mujer se unen.

En el segundo caso, se tropiezan.

En el tercer caso, se juntan.

Puesto el escalón del contrato entre las alturas del Sacramento matrimonial y las profundidades de la prostitución, la mujer puede descender más cómodamente de la elevación de un amor santo al abismo del vicio libre.

Si conseguimos que prescindamos de Dios para casarse, muy poco trabajo debe costarle después prescindir del alcalde para perderse.

Y á la mujer perdida es precisamente á la que buscamos como el tipo completo y perfecto de la mujer verdaderamente emancipada; sin vínculos con la naturaleza, sin las ligaduras de la religión, sin los duros grillos de la moral, sin el freno del pudor, sin la cadena de la familia, emancipada del hombre, emancipada del amor, que es su vida, hasta emancipada de sí misma.

La Venus moderna elevada sobre el altar de su hermosura, recibiendo el culto del deleite y negociando ante el alcalde el tesoro de sus encantos.

Diosa que se vende para ser adorada; mujer que se alquila para ser madre.

JOSÉ DE SELGAS.

REMITIDOS.

DEFENSA.

Hemos sabido que en "El Herald," periódico que sirve á la prensa impia, se ha publicado un remitido calumnioso contra el señor Cura de la Merced, Presbítero don Santiago Zúñiga, imputándole faltas de cumplimiento de su sagrado ministerio, negándose el señor Cura á administrar á una mujer gravemente herida, en artículo de muerte; y trata el articulista hasta de *inhumano* al señor Zúñiga.

Protestamos enérgicamente contra tan inicuas aseveraciones, pues sabemos con seguridad que el señor Zúñiga estuvo dos veces en la noche del suceso y que administró como se debe á la mujer, con la mayor solicitud y diligencia necesaria, como lo acostumbra siempre con todos sus feligreses, y nos consta que él es de los sacerdo-

tes más activos, y solícitos en la salvación de las almas; que es un verdadero pastor, y que por sus virtudes y cualidades tan relevantes ha sido, es y será siempre acreedor á nuestro mayor aprecio y consideración; por lo que jamás permitiremos se le denigre, y de una manera tan hipócrita como lo hace el Judas que se finge católico, delatando el hecho falso, y luego se burla diciendo que estaba mal informado.

Tenga entendido que siempre saldremos á la defensa del señor Zúñiga los feligreses que suscribimos.

San Francisco de Mata Redonda, Marzo 17 de 1893.

RAFAEL PORRAS.—SALOMÓN V. ESCALANTE.—RAFAEL ELIZONDO.—RAFAEL QUESADA.

Señor Redactor de

"LA UNIÓN CATÓLICA." San José.

Muy Señor mío:

En *El Herald* del día 15 de este mes se ha publicado bajo el título de "Escándalo clerical" un remitido en que se trata de denigrar á nuestro muy estimable señor Cura el Presbítero don Santiago Zúñiga, aseverando que él se negó á ir á administrar á Ramona Arias que se hallaba en *artículo mortis*.—Como ninguno de los buenos feligreses de la Parroquia de la Merced es capaz de levantar calumnia semejante contra el señor Cura, porque todos conocemos su espíritu verdaderamente evangélico, incapaz de faltar á sus deberes de sacerdote; y como además sé positivamente que es falsa, falsísima la imputación con que se ha pretendido dañar su reputación, deseo hacer presente, por medio de su acreditado periódico, "La Unión Católica," que el remitido del *Herald* es la más vil calumnia que haya podido inventarse, y que ella no daña de ningún modo al señor Cura don Santiago Zúñiga, muy querido y respetado de sus feligreses; á quien daña esa calumnia es al mismo que ha tenido el atrevimiento de proferirla y al periódico que tuvo la debilidad de prohijarla dándole cabida en sus columnas.

Sírvase Ud, señor Redactor, dar publicidad á estas líneas, de su muy atento servidor.

Hatillo, 16 de Marzo de 1893.

JUAN JOSÉ OVIEDO.

D. Joaquín Fonseca Bonilla.

Ha bajado á la tumba, en la noche del miércoles 15 del presente, en la ciudad de Heredia, el respetable ciudadano cuyo nombre hemos escrito al frente de estas líneas.

El nombre del señor Fonseca es bien conocido en el país, al cual sirvió en diferentes puestos de importancia: Gobernador, Juez de primera instancia, y Diputado al Congreso Nacional. En lo privado el señor Fonseca fue excelente esposo, y buen padre de familia.

Enviamos á ésta la sentida expresión de nuestra condolencia.

GACETILLAS.

Fiesta de San José.

Con motivo de ser el día 19 *Domin-*

go de Pasión, la fiesta del glorioso Patriarca y Patrono de la República se ha trasferido este año, por disposición de la Santa Sede, para el lunes 20 del presente mes. De consiguiente, el rosario solemne de la víspera, tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral el domingo 19 á las 6 de la tarde. A él, así como á la misa mayor del siguiente día y á la vela del Santísimo Sacramento, que quedará expuesto hasta la tarde, se invita en general á todos los fieles, y en particular á los numerosos devotos de SAN JOSÉ, el Jefe-modelo de las familias y de los obreros cristianos; siendo de esperar que una lujosa concurrencia contribuya á hacer más solemne la fiesta de nuestro Gran Patrono, á quien todo el mundo cristiano honra y festeja en este día como Patrono universal de la Iglesia.

Atroz calumnia liberal.

Este es el nombre que merece el comunicado que apareció en *El Herald* del 15, bajo el título de "Escándalo clerical," y cuyo autor termina diciendo: "Conteste *La Unión Católica*." Pues bien, diremos en primer lugar que, como siempre, esta clase de escritos vienen cubiertos con el velo del cobarde anónimo, y no merecen más que desprecio. El señor Cura de la Merced, Presbítero don Santiago Zúñiga, es un sacerdote cumplido, ejemplar, y por todos respectos, digno de la mayor consideración. El autor del comunicado ha mentido miserablemente al decir que el señor Cura se negó á administrar los últimos sacramentos á Ramona Arias que se hallaba en *artículo mortis*, á consecuencia de una herida. El señor Cura acudió en el acto que fué llamado, á las 10 1/2 de la noche del lunes, y como la paciente no podía hablar en esos momentos, el señor Cura la absolvió *sub conditione*. Poco rato después, á las 11 1/2 y cuando el señor Cura, yendo acompañado del Dr. Bonnefil y de don Alejo Jiménez, se dirigía á su casa, fué nuevamente llamado, diciéndosele que ya la señora hablaba; volvió el señor Cura allá, y entonces la confesó. De esto hay gran número de testigos: el Dr. Toledo médico del pueblo, el Alcalde don Demetrio Sapabria y su secretario, el Agente de Policía don Gregorio Fuentes, don Tacio Castro, don Federico Ellerbrock y muchos otros que se hallaban en esos momentos en casa de la Arias, atraídos por el suceso.

Sólo un periódico tan indecente como *El Herald*, ha podido ser capaz de dar cabida en sus columnas á tan vil calumnia.

Quede tranquilo el señor Presbítero Zúñiga, *El Herald* se complace en ofender á los sacerdotes; pero cuanto diga para denigrarlos más bien los enaltece, porque Jesucristo dijo: "Bienaventurados sois cuando os maldijeren y os persiguieren y dijeren todo mal contra vosotros mintiendo, por mi causa. Gozaos y alegraos, porque vuestro galardón muy grande es en los cielos." (MATH. V. 11, 12.)

En el número siguiente —el del 16— el Redactor de *El Herald* cree excusarse de su indigno proceder diciendo que dió cabida en las columnas de su periódico, al comunicado en cuestión, sin aceptar responsabilidad alguna, y desmiente por sí mismo lo que antes publicó haciendo constar "que los conceptos del artículo en referencia son de todo punto falsos y que el señor cura de la Merced, en el caso de Ramona Arias, cumplió fielmente con sus obligaciones evangélicas."

Pero esta paladina retractación no vindica del todo al señor Viquez de su complicidad en la calumnia inferida al Padre Zúñiga.

Debía siquiera dar á conocer el nombre del autor del comunicado; no haciéndolo es cómplice, encubridor, conforme á la ley.

Esto contesta

LA UNIÓN CATÓLICA.

El Cura de Atenas. Sabemos que se ha sobreseído en la causa intentada contra el Sr. Presbítero don Ricardo Rodríguez, Jigno Cura de Atenas. No podía menos de suceder así, en honor de la justicia. Lo celebramos, y felicitamos por ello al señor Rodríguez y á sus buenos feligreses, los atenienses.

Medallas.—Además de las conferidas al Gobierno, al Ilustrísimo señor Obispo Thiel y demás expositores de Costa Rica por el Jurado de recompensas de la Exposición Histórica Americana de Madrid, y de que dimos cuenta

en nuestro número del 2 de Febrero último, "el Secretario de Estado de España y Delegado General de la Exposición que acaba de verificarse, ha tenido á bien enviar al señor Presidente de la República, Licenciado don José Joaquín Rodríguez, una medalla de oro destinada exclusivamente á los Jefes de Estado y conmemorativa del IV centenario del descubrimiento de América." Así nos lo ha dicho *La Gaceta* del miércoles 15 del presente. Felicitamos al señor Presidente Rodríguez por la distinción de que ha sido objeto de parte de la antigua Madre Patria, que procura reanudar los rotos vínculos de la familia hispana.

Candidaturas.—*La República* de ayer publica un sueto que, según dice, reproduce de *La Estrella de Panamá*, referente á Costa Rica, y en el cual se lee lo que sigue:

"Están para principiar los trabajos electorales para la Presidencia de la República. Hasta hoy no han aparecido más que dos candidaturas en la arena política: la de don Odilón Jiménez patrocinada por la Unión Católica, y la de don Teodosio Mena, lanzada por la agrupación menista.

"Se cree que el Gobierno defenderá la de don Rafael Iglesias actual Ministro de Guerra. Esto, sin embargo, no es más que simple rumor; sin que haya aún motivo alguno que lo pueda asegurar."

Por lo que á la Unión Católica respecta debemos decir que teniendo esta asociación su órgano de publicidad, que lo es este periódico, en el cual no ha aparecido todavía ninguna candidatura, urgamos tanto á *La República*, como á *La Estrella de Panamá* el derecho, que se han arrogado, de anunciar candidatura alguna de nuestra parte.

San Francisco de Paula, el Patrono del gremio de albañiles de esta ciudad, va á tener en breve su templo en Mata Redonda. Es muy de elogiar el entusiasmo con que los vecinos de este importante barrio han tomado el empeño de construir este templo en el más breve término posible. El Gobierno les ha dado un valioso auxilio, con varias piezas de hierro que ya él no necesitaba y que se encontraban en la Aduana de esta ciudad. Este acto del Gobierno merece aplauso; se lo enviamos, y felicitamos á los vecinos de Mata Redonda y al impor-

tante gremio de albañiles, esperando que no demayen en su cristiana y patriótica tarea.

Obito.—El jueves de la presente semana murió en esta capital, á la edad de ochenta años la señora Estefana Fonseca, que fué esposa de don Joaquín Almeriche, uno de los valientes Oficiales que ofendieron su vida en aras de la patria, durante la campaña de 1856 contra el filibusterismo; y también murió en la misma campaña su joven hijo Raquel Almeriche; de modo que puede calcularse cuán amargo sería el dolor de la señora Fonseca, al verse á la vez privada de su marido y de su hijo. El Estado le asignó como era de rigor, una pensión, modestísima, para ella y dos hijas menores que le quedaron. Una de éstas, casada después, se halla hoy pobrísima en la miseria, y con su marido enfermo, socorridos por la caridad. La que permanece soltera es también pobre. Muy plausible sería que el Gobierno, en atención á esta necesidad y al mérito de los servicios de su padre, al trasferirse como es natural, á la hija soltera, la pensión, se la aumentara para hacerle más llevadera su desgracia. Nos permitimos hacer esta indicación al Sr. Presidente de la República, que encontrará aquí ocasión de demostrar la magnanimidad de su corazón y que su Gobierno sabe ser reconocido á los servicios prestados al país en los campos de batalla.

Reciban los deudos de la señora Fonseca, y en especial nuestro amigo don Malaquías Fonseca, la expresión de nuestra condolencia.

AVISOS.

La Asamblea de la Unión del Clero no tiene ya lugar sino hasta nueva disposición del Directorio.

San José, Marzo 17 de 1893.

El Secretario,

Presbítero, Luis Hidalgo.

Barato

Se vende un piano en buen estado y con poco uso.

Entenderse con

RAFAEL ELIZONDO. 5 v.—

DESPACHO DEL DR. ZUÑIGA.

Nº 353, Calle del Comercio, contiguo á "La Violeta"—segundo piso. Cuarto nº 6. Visitas ordinarias á Escasú: lunes y viernes.

AVISO.

He recibido casullas, cálices, copones, calderetas, cordones para cíngulo y manípulo, albas de lino de todas clases, bonetes, sombreros para clérigos, floreros de porcelana, via-crucis y otros muchos artículos más.

En vinos hay distintas clases: vino tinto para mesa. Vinos para consagrar, de superior calidad, á precios sin competencia, de todos los cuales tengo certificados que acreditan su legitimidad.

El vino para consagrar es del que se consume en la Catedral.

LUIS ARCE,

Antigua tienda de don Cleto Monestel.

PARA SEMANA SANTA

HEMOS recibido una preciosa imagen del **RESUCITADO** de 1 metro 30 centímetros de alto, de buena escultura y muy barato.

Gran variedad de **RECUERDOS DE PRIMERA COMUNIÓN** y de imágenes en estampa y de bulto de todo tamaño.

Bombas de cristal para imágenes, de todo tamaño y precio.

Candelabros, candeleros, lámparas, veladoras, macetas, etc., etc.

Nos hacemos cargo de cualquier pedido de imágenes de madera ó composición, altares, andas, vestidos para imágenes, ornamentos, vasos sagrados, y todo lo demás concerniente al culto católico.

A las personas que deseen hacer algún pedido, les podremos mostrar gran variedad de modelos con sus precios correspondientes.

San José, 18 de Febrero de 1893.

Castro, Méndez y Ca.

“EL SOL.”

Compañía de seguros sobre la vida, del Canadá.

THE SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA,

INCORPORADA EN 1865.



Oficinas Principales, Montreal, Canadá.

Presidente, R. MACAULAY.

Pólizas con dividendo mortuario.

Estas pólizas se emiten por períodos de diez, quince ó veinte años, y al ocurrir el fallecimiento dentro del período escogido, la Compañía no sólo pagará la cantidad asegurada, sino que devolverá todas las cuotas pagadas por el asegurado.

Estas pólizas están exentas de toda clase de restricciones respecto á viajes, ocupaciones, &c.

Referencias para la Compañía:

Bank of Scotland { Lothbury
Londres.

Bank of British North America,
New York-Montreal.

Bank of Molson,
Montreal.

Banquero para la República,

El Banco Anglo-Costarricense.

Agentes locales:

Sr. Simeón Guzmán.
Cartago.

Sres. Joaquín Gutiérrez é hijo,
Heredia.

Sr. Procopio Arana,
Alajuela.

Venta de dos propiedades en la Uruca de esta ciudad.

1ª Una casa y terreno correspondiente, que mide poco más de manzana y cuarto, frente á la hermita de aquel barrio, en la calle real. La casa presta bastante comodidad; parte del terreno está sembrado de café, y parte está destinado á beneficiar café.

2ª Terreno como de 9 manzanas de las cuales cuatro y tres cuartos son de potrero, con el río Torres por el lado S., mas de tres manzanas de café, y lo restante de caña de azúcar.

Para precio y condiciones, ocurrir al propietario.

GORDIANO FERNÁNDEZ.

ó á don Mauro Fernández en su bufete.

20 V. I

AVISO.

Vendo mi hacienda llamada “La Alameda,” constante de cuarenta y tres manzanas: 27 de cafetal, una de caña de azúcar, lo restante de potrero, con dos casas, beneficio etc. Y un cafetal de ocho y media manzanas, nuevo. La primera sita en San Rafael, y el segundo en San Juan de este cantón. Puedo dar buenas condiciones para el pago. Para más informes entenderse en San Ramón con

F. Orlich.

En la avenida 11ª Oeste, número 76, cerca de LA DOLOROSA, se trabajan ADORNOS Y ORNAMENTOS DE IGLESIA de todas clases; los hay ya hechos y también se componen los viejos.

Se venden Colchones de todas clases á precios módicos.

Alfonso Fornieri.

3 mg.

Tintorería de José Arisi.

Advierte al público que no tiene dependientes ni representantes que circulen por las calles con el fin de recoger trabajos.

Se vende jabón para quitar manchas en los vestidos de toda clase de género.—También se vende un líquido que cura muchas enfermedades como, calambres, reumatismos, dolor de dientes, jaquecas, sabañones y toda clase de enfermedades producidas por resfrío: la curación de las susodichas enfermedades se efectuará haciendo exteriormente una fuerte frotación con dicho líquido.

Recordamos siempre á los señores Curas, Canónigos, Monjas y Hermanas, que teñimos cualquiera artículo de vestido de uso suyo como, sotanas, capas, &c.

José Arisi.

San José, Febrero 16 de 1893.

3

Tip. de SAN JOSÉ.